

PERGAMINO, Abril 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 25 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-310-85 D.E. eleva Expte. 4087-286 -85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Promueve gestiones a efectos de la contratación de un empréstito con el Banco de la Provincia de Bs. As. del orden de \$ 107.000 con destino al otorgamiento crédito frente a la ejecución obra ENTUBAMIENTO DEL BVARD. FLORENCIO SANCHEZ.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el ----- con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES un empréstito de AUSTRALES CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000) con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frontistas afectados por la ejecución de las obras de ENTUBAMIENTO DEL BOULEVARD FLORENCIO SANCHEZ, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria, N° 213, que se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de seis ----- (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12%; 10º cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos--
----- presupuestarios vigentes y en los futuros los rubros y-
partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referi-
dos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su to-
tal cancelación.-

ARTICULO 5°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que-
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emer-
gentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia
de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los
vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos-
nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a -
la fecha del otorgamiento del empréstito.-

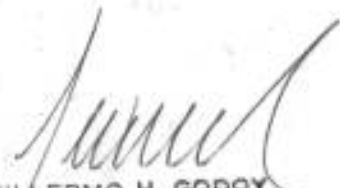
ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 967/86.-


JUAN J. MARCONDATO IN-
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




E. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE